



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 17 de septiembre de 1984. — Número 127

Página 1.385

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Rectificación al Decreto 71/1983, de 25 de noviembre, sobre com- posición y funcionamiento de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria

El Decreto 71/1983, de 25 de noviembre, sobre composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 158, de fecha 19 de diciembre de 1983, así como la rectificación posterior al Decreto publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 160, de 23 de diciembre, se rectifica en el siguiente artículo:

En el artículo 6.º, donde dice:

«Artículo 6.º Al objeto de agilizar la resolución de todos aquellos expedientes que constituyan fundamentalmente acto de trámite, y sin perjuicio de que sean revisados por la Comisión de Urbanismo de Cantabria, siempre que alguno de sus miembros lo solicite, se constituirá la Comisión Permanente, cuya composición es la siguiente:»; debe decir:

«Artículo 6.º Al objeto de agilizar la resolución de todos aquellos expedientes que constituyan fundamentalmente actos de trámite, y sin perjuicio de las competencias propias de la Comisión, a la que dará cuenta de sus acuerdos, se constitu-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional
de Cantabria

Rectificación al Decreto 71/
1983, de 25 de noviem-
bre, sobre composición y
funcionamiento de la Co-
misión Regional de Urba-
nismo de Cantabria 1.385
Bases del concurso-oposición
para la provisión en pro-
piedad de una plaza de
analista de proceso de
datos 1.385

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Mi-
nisterio de Industria y
Energía en Cantabria ... 1.389

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instan-
cia e Instrucción Números
Uno de Santander y Cua-
tro de Bilbao 1.389
Ayuntamiento de Los Corra-
les de Buelna 1.390

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.390

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: San Vi-
cente de la Barquera, Cas-
tro Urdiales, Cillorigo, Po-
lanco y Valdeprado del
Río, y Junta Vecinal de
Lamadrid 1.392

ye, en el seno de la Comisión Regional de Urbanismo, la Comisión Permanente, cuya composición es la siguiente:»; manteniéndose el resto de su redacción original:

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 10 de septiembre de 1984.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Bases del concurso-oposición para
la provisión en propiedad de una
plaza de analista de proceso de datos

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de analista de proceso de datos, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial, clasificada con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, con los emolumentos básicos inherentes a dicho nivel retributivo y demás retribuciones complementarias que con carácter general tenga fijadas la Comunidad Autónoma para sus funcionarios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Ser español, tener cumplidos los 18 años de edad en el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán ser licenciados en Informática.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Incompatibilidades. — Para quien resulte nombrado, regirán las establecidas en la legislación vigente del Estado o la específica

17 SEP 1984

de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, y la presentación de solicitudes se hará de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, o en los lugares que determina dicha Ley, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará que los sucesivos anuncios se publicarán solamente en el de Cantabria.

Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la tesorería general de la Diputación la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, y deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas, así como los méritos que aleguen.

Igualmente se comprometen a jurar o cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma del Estado (R. D. 707/79).

De acuerdo con el artículo 71 de esta Ley se requerirá, en caso de que hubieran defectos en las solicitudes, al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o carencia; apercibiéndolo de que, si no se hiciese así, se archivarían las instancias sin más trámite.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesario para concurrir a la plaza la presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos

y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores que pudieran advertirse pueden subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el excelentísimo señor consejero de la Presidencia.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: Un analista de proceso de datos al servicio de la Comunidad Autónoma, designado por el consejero de la Presidencia.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe del Servicio de Informática de la Diputación Regional.

Secretario: Un jefe de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma designado por el mismo consejero.

Podrán designarse suplentes para sustituir a los respectivos titulares que integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas colectivas, y se publicará en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», al menos, con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación por lo menos.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

Séptima. Pruebas.—Las pruebas de oposición constarán de tres ejercicios, los dos primeros eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de una hora, un tema relacionado con las materias que se incluyen en el anexo I.

Segundo ejercicio: Un ejercicio práctico que determinará el Tribunal, sobre el equipo 4331, durante el plazo máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de Administración Pública designado al azar entre los comprendidos en el anexo II.

Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal obtendrá la puntuación media de los tres ejercicios.

Segunda fase. Concurso.—Se considerarán méritos de carácter especial aquellos que sean exponentes de una mayor aptitud y eficiencia del aspirante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso-oposición, considerándose como tales los siguientes:

1.—La práctica informática como analista o programador preferentemente en la Administración Pública.

2.—Poseer práctica en el manejo de bases de datos y monitor de comunicaciones.

3.—Haber seguido cursos informáticos referentes a equipos con el sistema operativo DOS-VSE.

4.—Otros méritos que el Tribunal aprecie que contribuyan al mejor desempeño de su función.

El conjunto de estos méritos será puntuado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, y la puntuación obtenida en la fase de oposición, media de los tres ejercicios, se sumará a la obtenida en la fase del concurso, siendo la suma de ambas la que sirva para formular la propuesta de nombramiento a favor del que mayor puntuación hubiera obtenido.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado con mayor puntuación para que el Consejo de Gobierno efectúe el nombramiento.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor. Los documentos son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios y verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta en favor del concursante aprobado que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena.—Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se inserta la misma.

Santander, 10 de septiembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANEXO I

INFORMATICA

Introducción

1. Cuestiones generales.—Ordenadores analógicos y digitales. Micro y miniordenadores. Informática administrativa. Informática técnica. Características de los ordenadores. Arquitectura. Ventajas de la meca-

nización. Casos en que debe aplicarse.

Elementos materiales

2. Unidad central de proceso.—Estructura. Funciones de sus componentes. Optimización de su utilización. Registros. Instrucciones. Código de operación. Direccionamiento de datos.

3. Memoria.—Tipos físicos. Memoria real y virtual. Clases de memoria virtual. Almacenamiento de datos en memoria. Sistemas de gestión de memoria. Mapas. Volcados.

4. Periféricos de salida.—La pantalla como receptora de datos. Mensajes. Mapas de pantalla y su generación. Buffer de pantalla. Consola. Mensajes del sistema.

5. Otros periféricos de salida.—La impresora. Sistemas de impresión. Impresoras del sistema. Impresoras periféricas. Modalidades independiente y hard copy. Impresoras para proceso de textos.

6. Periféricos de entrada.—Pantalla y teclado como unidades de entrada. Campos de mapas y sus clases. Grabadoras de ficha y cinta perforadas. Grabadoras de diskette y su programación. Grabadoras de cinta magnética. Lectoras de fichas, ópticas y magnéticas. Lectoras de diskette y cinta.

7. Almacenamiento de datos.—El disco. Disco fijo y desmontable. Sus aplicaciones. Organizaciones de disco. Pistas, sectores, cilindros. Directorio. Otras organizaciones.

8. Otros almacenamientos.—La cinta magnética. Densidad de grabación. Marca reflexiva. Marcas de cinta. Velocidad de grabación. Gaps. Utilización de cinta en procesos. Utilización como Back-up. Sistemas de almacenamiento masivo. Tambor magnético.

Operativa

9. Operaciones de entrada y salida.—Modalidades. Canales. Tipos de canales y su utilización. Unidad de control y sus funciones. Mandatos de fichero. Información de estado. Transferencia de datos. Programas de canal.

10. Organización de datos.—Sistemas de archivo y sus características. Clases de ficheros. Organi-

zación de ficheros. Acceso VSAM. Registros de longitud fija y variable.

11. Codificación de datos.—Sistemas de numeración. Aplicaciones de cada uno de ellos. Especial referencia al sistema hexadecimal. Cambios de base. Conversiones. Formato de datos. Código EBCDIC. Código ASCII. Formato empaquetado. Formato binario. Conversión de formatos.

12. Montaje de trabajos.—Sentencias y mandatos. Sus características. Macros. Procedimientos. Funcionamiento del montaje. Ubicación de las instrucciones.

Sistema operativo

13. Sistema operativo.—Misiones del sistema operativo. Partes de un sistema. Programa supervisor. Rutinas del supervisor. Sistema de interrupciones y sus clases.

14. Multiprogramación.—Multiproceso en batch. Multiproceso en teleproceso. Máquina virtual. Sistemas de sistemas.

15. Monitor de comunicaciones. Monitores integrados en el sistema operativo. Monitores independientes. Especial mención del CICS. Tablas. Arranque.

16. Sistemas de comunicaciones.—Terminales cercanos y remotos. Concepto de ordenador central o «Host». Canales de comunicación. Modems y sus finalidades. Eliminadores de modems. Unidad de control de comunicaciones.

17. Características de los sistemas de comunicaciones. Entrada y salida remota. Entrada aleatoria. Proceso on line y tiempo real. Simultaneidad de usuarios. Cálculo de tiempos de respuesta.

18. Tipos de aplicaciones.—Consultas. Consultas con actualización. Entrada de datos. Entrada remota de trabajos. Proceso interactivo. Conmutación de mensajes.

19. Software de comunicaciones.—Programa de aplicación. Programa de control. Métodos de acceso.

20. Sistema.—Arranque y desconexión. Gestión de particiones. Gestión de protección de datos. Back-up y sus procedimientos. Ta-

blas de sistema. Optimización del sistema. Releases del sistema operativo. Gestión de almacenamiento de datos.

Programación

21. Lenguajes de programación. Lenguajes máquina y de alto nivel. Programas fuente y objeto. Acceso directo. Ensamblaje. Traducción. Compilación. Lenguajes orientados a la administración. Características. Principales lenguajes. Lenguajes orientados al cálculo. Características y principales lenguajes.

22. Técnicas de preprogramación. Diagramas de proceso. Ordigramas. Pseudocódigo.

23. Bases de datos.—Definición. Características. Banco de datos y base de datos. Clases de bases. Ventajas. Aplicaciones. Inconvenientes.

24. Bases de datos jerárquicas. Definición. Raíz. Miembros primitivos y derivados. Niveles. Clases de búsqueda. Bloques de definición. Autorización de uso. Protección de datos. Bloqueo y sus niveles. Criterio de asignación de segmentos.

25. Programas de utilidad.—Programas copiadores y sus clases y características. Programas de mantenimiento de bibliotecas. Programas de borrar.

26. Programas de clasificación y mezcla.—Utilización. Codificación. Posibilidades. Forzado de datos. Cálculo de tiempos. Cálculo de necesidades en disco. Encadenamiento con programas.

Análisis

27. Mantenimiento.—Concepto de mantenimiento. Cálculo de volumen. Técnicas de reducción del mantenimiento. Programación modular. Programación estructurada. Documentación de programas. Documentación de aplicaciones.

28. Análisis.—Concepto de aplicación. Comunicación con el usuario. Análisis funcional y orgánico. Técnicas de análisis. Menús y su implementación. Comunicación conversacional y pseudoconversacional. Ventajas e inconvenientes de cada una.

29. Métodos de construcción de sistemas.—Métodos para el diseño de programas. Jackson, Bertini y

Warnier. Tablas de decisión. Rejilla de datos. Diagramas H.I.P.O.

30. Proceso de la información. Recogida de datos. Depuración. Almacenamiento. Proceso. Distribución.

Otras cuestiones

31. Proceso de textos.—Características. Aplicaciones. Estructuras. Comunicaciones. Programas de búsqueda. Ventajas.

32. Proceso gráfico.—Entrada de datos. Digitalizador y su proceso. Pantalla gráfica. Plotters.

33. Otros sistemas de mecanización.—Máquina de contabilidad. Fichas magnéticas. Fichas de posición.

34. Historia de la informática. Calculadoras mecánicas. Ficheros Findex. Sistema Hollerit. Generaciones de ordenadores y principales características que las distinguen.

35. Futuro de la informática.—Memoria masiva. Crioinformática. Telemática y sus posibles aplicaciones. Redes mundiales de datos. El ordenador en el hogar.

ANEXO II

ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Principios generales.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

5. La responsabilidad de la Administración.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local.

7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

9. La función pública y su organización.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 42/84 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Puente San Miguel, consistente en instalar dos nuevas salidas de línea a 55 KV., que alimentarán las instalaciones de AZSA en Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de agosto de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Expediente núm. 446/79

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo

de menor cuantía número 446 de 1979, a instancia de «Santal, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Luis Gredilla Trigo, contra don Antonio Bertomeu Estrada, de la razón «Mármoles Estrada», mayor de edad, comerciante y vecino de Benisa (Alicante), avenida del Caudillo, número 149, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Rústica en la partida Barranquet, del término municipal de Senija, comprensiva de 69 áreas y 12 centiáreas; que linda: Norte, tierras del municipio; Sur y Este, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, Josefa Pérez Pérez; inscrita al tomo 420, libro 4, folio 102, finca 516, inscripción primera. Sale por 4.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 20 de octubre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda obligado a la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 26 de julio de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, por suplencia, Francisco Javier Fernández González.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE BILBAO**

Expediente núm. 321/84

Doña María Margarita Robles Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de los de esta capital (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 321/84, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña María Teresa Salazar García y otras, sobre ejecución de hipoteca, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, que fue de 480.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento de la derecha subiendo, letra A, piso segundo, que tiene su acceso por el portal número 3 del edificio denominado

Señorío de Laredo, sito en Laredo, en la Zona del Ensanche, de los Terreros, lugar de El Salvé, con acceso por la Avenida Nueva. Ocupa una superficie de 69,70 metros cuadrados y se compone de cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas.

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1984.—La magistrado-juez de primera instancia, María Margarita Robles Fernández.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Objeto: Obras de acondicionamiento y afirmado de varias calles y plazas de Los Corrales de Buelna, detalladas en el proyecto.

Tipo de licitación: Ocho millones ochocientos veintiséis mil trescientas sesenta y siete pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 354.000 pesetas, y definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los porcentajes mínimos en él señalados.

Pagos: Con cargo a la Diputación, 3.688.520 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento, 5.137.847 pesetas.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» del Estado o de Cantabria, de las diez a las trece horas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Plazo de ejecución: El de dos meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, producién-

dose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Documentación: Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en las oficinas de secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Modelo de proposición

Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en la calle..., de la localidad de..., con D. N. I. núm. ..., expedido en. ., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (Estado o Cantabria), de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «acondicionamiento y afirmado de varias calles y plazas en Los Corrales de Buelna», se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Esta proposición deberá ir acompañada con los documentos que en el pliego se indican.

Los Corrales de Buelna a 11 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 739/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas número 739/84, sobre resistencia a los agentes de la autoridad, cito en forma legal al denunciado Miguel Angel Domínguez Salgado, nacido en Santander, el 5 de diciembre de 1965, hijo de Manuel y de Natividad, soltero, albano, con domicilio en esta localidad, calle Candá Landáburu, 33, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de septiembre, sobre las diez quince horas de su mañana, comparezca en la

sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente núm. 136/83

Don Jesús Porras de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, Eje. número 136/83, en cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional a la penada Natividad Seriche Alberguería, hija de Sergio Luis y de Quiteria, natural de Santa Isabel (Fernando Poo), vecina de Santander, calle Avenida de los Castros, número 41, piso 2.º C, y no habiendo sido hallada en dicho domicilio, para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita a la misma por medio de este edicto, a fin de que, en el plazo de ocho días desde su publicación, comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que, si no comparece la serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1984.—El presidente, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Ricardo Ruiz de Pellón y de la Torriente.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Expediente núm. 1.140/81

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 1.140/81, seguido ante este Juzgado, por hurto, ha recaí-

do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 3 de septiembre de 1984. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Miguel del Río Criado, mayor de edad, soltero, viajante y de esta vecindad, por hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel del Río Criado a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas a Conchita Sádaba Fernández y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a Concepción Sádaba Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de septiembre de 1984.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente núm. 24/83

Don Miguel Angel López López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24 de 1983 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Roberto Celis Cobo, mayor de edad, casado, industrial y quien tuvo su último domicilio en Comillas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, versando la acción en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 27 de mayo de 1983. El señor don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia de esta

villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 24 de 1983, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Ramón Luis Díaz Miyar y defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Roberto Celis Cobo, mayor de edad, casado y vecino de Comillas, declarado en rebeldía en estas actuaciones por su incomparecencia, versando la acción sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Roberto Celis Cobo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Banco de Bilbao, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 37.500 pesetas, importe del principal, más los intereses legales, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada por ministerio de la Ley. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El juez, Francisco Tuero Aller. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Roberto Celis Cobo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Angel López López del Hierro.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente núm. 13/83

Don Miguel Angel López López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 13/1983, seguido en este Juzgado a instancia de la Cofradía de Pescadores San Pedro, de Lequeitio, representada por el procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, contra «Consaja, S. A.», en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 11 de mayo de 1983. El señor don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 13/1983, a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores San Pedro, de Lequeitio, bajo la dirección del letrado don Ciríaco Martínez Balbás, contra «Consaja, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía en estas actuaciones por su incomparecencia, versando la acción en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora «Consaja, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Cofradía de Pescadores San Pedro, de Lequeitio, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de pesetas 718.322, de principal, más los intereses legales, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El juez, Francisco Tuero Aller.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada «Consaja, S. A.», expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Angel López López del Hierro.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente núm. 58/82

Don Miguel Angel López López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago constar: Que en el juicio ejecutivo número 58/1982, seguido a instancia de «Hijos de Antonio Armada, S. L.», representada por el procurador señor Díaz Miyar, contra «Consaja, S. A.», declarada

en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 3 de septiembre de 1982. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia, accidental, de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 58/1982, seguidos a instancia de la entidad «Hijos de Antonio Armada, S. L.», representada por el procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, contra la entidad «Consaja, S. A.», con domicilio social en esta villa y declarada en rebeldía en estos autos por su incomparecencia, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada «Consaja, S. A.», hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor «Hijos de Antonio Armada, S. L.», de la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas (1.135.268) de principal, importe de la letra de cambio reclamada, así como sus gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo pago y condenándole además a las costas de este juicio que, por ministerio de la Ley, deben ser impuestas a la demandada «Consaja, S. A.». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El juez, accidental, Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)»

Y para que conte y sirva de notificación en forma legal a la demandada «Consaja, S. A.», expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Ángel López López del Hierro.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los padrones municipales sobre alcantarillado y sobre ocu-

pación de vía pública con terrazas correspondientes al ejercicio 1984, lo que se expone a información pública por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 30 de agosto de 1984.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Ignacio y don Jesús Prieto Vélez de Mendizábal han solicitado licencia para la instalación de un garaje comunitario para aparcamiento y alojamiento de vehículos automóviles en el sótano de la finca sita en el número 2 de la calle Arruro Dúo, con entrada por la calle Prolongación Nuestra Señora, 25, de esta ciudad.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 31 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de acuerdo con el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 1982, se hace público que el vecino de Colio, Ayuntamiento de Cillorigo, don José María García Díez ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a bar en Colio.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, pueda examinarse el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y formularse las observaciones que se crean oportunas.

Cillorigo, 31 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible). 1.359

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

EDICTO

Por don Julio Cabrero Ibáñez, en representación de «Julio Cabrero y Cía., S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «molturación y refinado de azufre», en Requejada.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco, 30 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Valdeprado del Río, 1983.
Junta Vecinal de Lamadrid, 1983. (1.377)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	